SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO

ALCALDÍA DE VITERBO CALDAS
ACTO JUSTIFICATIVO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA
No. 004 – 2022 CONVENIO SOLIDARIO.

Por la cual se justifica la escogencia de la contratación directa como modalidad de selección dentro del proceso de contratación **No. 004-2022** Convenio Solidario.

EL ALCADE MUNICIPAL DE VITERBO ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confieren el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

El Municipio de Viterbo Caldas tiene vocación de turismo, es así como a diario se va posicionando como un fuerte destino turístico de la región, esto por su ubicación geográfica, clima, paisaje, diversidad de flora, fauna y la gran oferta cultural que posee, durante varios años nacen propuestas y proyectos que siguen incentivando que las personas visiten el municipio, por otro lado es importante nombrar que desde el año 2012 se creó la Política Pública TURISMO UNA FORTALEZA REAL: ALTERNATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL en Viterbo la cual orienta y sirve de guía para todo el desarrollo turístico de la localidad.

Consolidar y posicionar el municipio de Viterbo Caldas como epicentro del desarrollo turístico de la región, demanda la proyección y ejecución de atractivos turísticos y culturales como elementos atractivos y dinamizadores del sector turístico del municipio, en aras de atraer visitantes no solo de la región, sino también a nivel nacional y mundial de modo que Viterbo se consolide en el ámbito nacional como destino turístico, artístico y cultural.

El municipio de Viterbo cuenta con sitios de alta concurrencia de propios y visitantes, uno de ellos es la plaza de mercado, la cual está ubicada en un sitio estratégico; toda vez que queda contiguo al Centro de integración Ciudadana donde frecuentemente se realizan eventos deportivos y culturales, en este orden de ideas surge la necesidad de embellecer este sitio, específicamente los kioscos donde las personas se reúnen a compartir y disfrutar de un refresco y los cuales no se encuentran en buen estado, se requiere mejorar su infraestructura y darle un toque más atractivo como es realizar unas fachadas coloridas que inviten a las personas a visitarlo de esta manera se permitirá visibilizar el sitio y a su vez aportar a la reactivación económica del sector.

En el plan de desarrollo "Bienestar y Progreso para Todos" se estableció como unos de

los pilares estratégicos "Todos por el desarrollo económico sostenible y el turismo", donde uno de los fundamentos políticos y de competitividad es la infraestructura y la identidad de imagen; en este sentido, se requiere crear atractivos turísticos y embellecer los que existen en aras de fortalecer este proceso y lograr en un futuro próximo que el municipio de Viterbo sea posicionado como uno de los más destacados destinos turísticos de la región. Es importante también señalar que teniendo en cuenta los procesos de reactivación económica crear atractivos turísticos es una de las apuestas de este gobierno para la generación de empleo y dinamizar la economía local.

La secretaria de educación, deporte, cultura y desarrollo turístico, en su objetivo de generar espacios que permitan la reactivación de los diferentes sectores artísticos, culturales y turísticos en el marco de la reactivación económica y fortalecimiento del sector turismo en el municipio de Viterbo, y con el propósito de dar cumplimiento a las metas contempladas en plan de desarrollo municipal en generar espacios que permitan el posicionamiento turístico del municipio, se genera la necesidad de realizar en el municipio espacios en el marco de la creación de escenarios atractivos para propios y visitantes.

Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico; formulo el PROYECTO: Fortalecimiento del turismo como gestor de la reactivación económica en el municipio de Viterbo Caldas, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la secretaria de Planeación y Desarrollo Institucional, bajo el N° 2022178770003. Enmarcado en el programa PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS - VITERBO DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE

El convenio a celebrarse cumple con la misión del municipio por que hace parte de los pilares estratégicos estructurados en el plan de desarrollo "Bienestar y Progreso para Todos", los cuales han sido incluidos en los diferentes planes programas y proyectos con sus respectivas metas e indicadores de cumplimiento en el plan de acción de la vigencia 2022, garantizando el cumplimiento de su finalidad social, de conformidad con la constitución y la Ley.

La Secretario de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico, realiza visita técnica, donde se evidencia la necesidad manifestada por la comunidad identificando deterioro de plaza de mercado.

Por lo anterior el Municipio de VITERBO y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO PUEBLO NUEVO, con personería jurídica No. 11 del 18 de julio de 1985 expedida por la Gobernación de Caldas se proponen entonces realizar un convenio Solidario con el fin de desarrollar actividades conjuntas para la cofinanciación y ejecución

de "Aunar esfuerzos con una Junta de acción Comunal, para realizar mantenimiento y adecuación a un atractivo turístico como es la plaza de mercado en el municipio de Viterbo Caldas".

Que el articulo 95 de la Ley 2166 de 2021 establece:

> ***"Convenios Solidarios.*** *Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.".*

Que es procedente seleccionar el conviniente aplicando la modalidad de selección de la contratación directa al encontrarse en la causal señalada en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, según el cual para la convenios con las juntas de acción comunal se podrá contratar directamente con la entidad que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Que los estudios y documentos ordenados por la ley y previamente realizados por la entidad para definir los aspectos de la contratación pueden ser consultados por los interesados en la Oficina de Contratación, ubicada en el segundo piso de la Alcaldía Municipal en la Carrera 8ª No. 7-63 Plaza Principal del Municipio de Viterbo Caldas y en la Plataforma SECOP II.

Que por lo expuesto y siendo competente,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Iniciar el procedimiento de contratación directa previsto en los parágrafos 3 y 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, para suscribir el convenio con **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO PUEBLO NUEVO** por las razones expuestas en los considerandos de esta Resolución.

ARTICULO 2º.- Previamente a la celebración del convenio, comprobar los requisitos de capacidad e idoneidad del conveniente.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA
Alcalde Municipal

Reviso: Carlos Iván García Restrepo – Abogado

Carrera 8ª # 7-63 Edificio Palacio Municipal
Código postal 177020 Conmutador (096) 869 02 79 fax 869 23 38
Alcaldia@viterbo-caldas.gov.co - www.viterbo-caldas.gov.co